

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 374-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Licencia Urbanística de Construcción en las modalidades demolición total y de obra nueva para de edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en el predio con nomenclatura C 35 2-46 Barrio Centro de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0093**, por **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.911.702**, como Representante Legal de **INVERSIONES EBENEZER M.F.** Con **NIT. 901145349-6**, en calidad de apoderado de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.690.838**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los un (1) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería